



1479

DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 30 JUL. 2018

VISTOS:

A.- Decreto Exento N° 1939 de fecha 15 de septiembre del año 2017 que aprueba la Modificación del Convenio Mandato del Proyecto “Mejoramiento Teatro Municipal Etapa II, Angol” (Equipamiento y Equipos) Código BIP N° 30006767-0, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de la Araucanía.

B.- Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS TEATRO MUNICIPAL DE ANGOL”**.

C.- Decreto Exento N° 2161 de fecha 20 de octubre de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

D.- Decreto Exento N° 1387 de fecha 18 de julio de 2018, que nombra la comisión evaluadora para la propuesta pública **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS TEATRO MUNICIPAL DE ANGOL” ID: 2743-16-LE18**.

E.- El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente MOBILIARIO F Y R LIMITADA RUT 76.060.360-0.-

F.- La ley N° 19886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

G.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H.- La Facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del año 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Aceptase la oferta presentada en Propuesta Pública **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS TEATRO MUNICIPAL DE ANGOL”, ID: 2743-16-LE18**, en la Línea Equipamiento, del oferente MOBILIARIO F Y R LIMITADA RUT 76.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

060.360-0, en la suma de \$ 32.447.000- impuesto incluido y un plazo de entrega de 10 Días Corridos.

3.- Redáctese el contrato de ejecución de la Propuesta Pública "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS TEATRO MUNICIPAL DE ANGOL", ID: 2743-16-LE18, entre la I. Municipalidad de Angol y el oferente MOBILIARIO F Y R LIMITADA RUT 76. 060.360-0

4.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por entrega de los productos e informe del inspector técnico del proyecto, designado para tal efecto.

5.- El oferente MOBILIARIO F Y R LIMITADA RUT 76. 060.360-0, deberá constituir un Documento de Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, correspondiente al 5% del valor del contrato.

6.- Designese Inspector Técnico de la Adquisición para la supervisión y ejecución de la propuesta publica, a un funcionario del Departamento de Administración y Finanzas, nombrado por el Jefe del Departamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
* SECRETARIO MUNICIPAL *

MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
* ALCALDE *

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/RDI/.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secpla
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Control
- Finanzas
- Secretaria Municipal